

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-2017-R.- CALLAO, 16 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01043482) recibida el 25 de noviembre de 2016, mediante la cual el Ing. CARLOS VILCA PACOTAIPE, egresado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido materno por error administrativo en el Registro de Estado Civil.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 089-92-CU del 09 de diciembre de 1992, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don CARLOS VILCA PACOTAYPE, en el Proceso de Admisión 1992-II por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1563-2016-D-ORAA del 15 de diciembre de 2016, remite el Informe N° 156-2016-ST-LLD/ORAA del 15 de diciembre de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como CARLOS VILCA PACOTAYPE, siendo lo correcto que se le consigne como CARLOS VILCA PACOTAIPE;

Que, a don CARLOS VILCA PACOTAIPE se le confiere, con fecha 26 de octubre de 2005, el Título Profesional de Ingeniero Electricista, mediante Resolución N° 686-05-CU-TP del 27 de octubre de 2005, registrado en el Libro XLII, Folio N° 050, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura solo su apellido materno como PACATAYPE;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 992-2016-OAJ, recibido el 27 de diciembre de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento rectificadas judicialmente, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del apellido materno del alumno CARLOS VILCA PACOTAIPE; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 992-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de diciembre de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la



Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 089-1992-CU del 09 de diciembre de 1992, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido materno del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **CARLOS VILCA PACOTAPE**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma del Título Profesional de Ingeniero Electricista del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 26 de octubre de 2005, expedido en virtud de la Resolución N° 686-05-CU-TP de fecha 27 de octubre de 2005, registrado en el Libro XLII, Folio N° 050, en el extremo referido al apellido materno del recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **CARLOS VILCA PACOTAPE**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, ODA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.